

Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento

Cuestionario para los Estados

**Informe para el 48º período de sesiones del Consejo de
Derechos Humanos (2021) sobre la planificación y visión
Informe para el 76º período de sesiones de la Asamblea
General de las Naciones Unidas (2021) sobre la
mercantilización del agua**

Contexto

El Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento dedicará su primer informe para el 48º período de sesiones del Consejo de los Derechos Humanos en Septiembre de 2021 a la planificación y visión de los tres años de su mandato (2020-2023).

Además, dedicará su primer informe temático para el 76º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2021 a la mercantilización del agua.

Para preparar ambos informes, así como para ampliar las consultas, el Relator Especial invita a los Estados a enviar sus respuestas a las siguientes preguntas hasta el 15 de abril de 2020.

I. COVID-19 y los derechos humanos al agua y el saneamiento

1. En el contexto de la pandemia de la COVID-19 y las consecuentes medidas de recuperación, ¿qué medidas se han puesto en marcha para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene? En particular:

1.1. Considerando que el lavado de manos es una de las principales medidas contra la COVID-19 ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar los niveles esenciales mínimos de agua requeridos por individuos y grupos específicos en el contexto de la pandemia?

El acceso al agua potable es un derecho humano fundamental, consagrado por la Constitución de la República, y el abastecimiento de agua potable a la población es la principal prioridad de uso de los recursos hídricos.

En Uruguay el acceso al agua por diferentes fuentes alcanza el 99,4% de la población. El 95,2% de la población cuenta con agua segura, a través de redes de abastecimiento, y el 4,2% agua mejorada. La falta de agua potable dentro de la vivienda es considerada una necesidad básica insatisfecha. Poco más del 2,6% de la población no tiene acceso a agua potable por redes

dentro de la vivienda . Esta población pertenece a los sectores más desfavorecidos o es población rural dispersa. La prestación del servicio de agua potable por redes en todo el país la realiza la empresa estatal ose.

El servicio de agua potable se brinda en forma continua y suficiente, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 375/011). La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (ursea), como organismo regulador, realiza el seguimiento y el control de la calidad del servicio de agua

1.2. En el caso de que los servicios de agua y saneamiento que estén gestionados por operadores privados no puedan ser provistos, ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para regular y asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

En el caso de Uruguay esto no aplica puesto que los servicios de agua potable y saneamiento solo pueden ser provistos por actores públicos estatales de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República El prestador de servicio de agua potable para todo el país y servicio de saneamiento a través de alcantarillado es la Empresa pública Obras Sanitarias del Estado (OSE) y para el departamento de Montevideo el prestador del servicio de alcantarillado público es la Intendencia de Montevideo.

1.3. En el caso de los servicios de agua y saneamiento administrados por gobiernos locales y municipales (regionales), o por sistemas comunitarios, no puedan ser realizados, ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para regular y asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

El único servicio que es prestado por un gobierno local es el servicio de alcantarillado público de Montevideo, este servicio está regulado y fiscalizado por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. (URSEA)

2. ¿Qué medidas temporales, de carácter político o legislativo, han sido implementadas en el contexto de la COVID-19 (incluyendo el estado de emergencia, leyes de emergencia, o moratorias) para prohibir cortes de agua para aquellos que no son capaces de pagar?

Se resolvió desde el inicio de la pandemia no realizar cortes por facturas impagas.

Asimismo en el transcurso del pasado año se aprobaron una serie de Resoluciones aprobadas por el Directorio de OSE, que dispusieron importantes beneficios para los clientes-usuarios que indirectamente ayudan a no pasar a situaciones de morosidad que podrían terminar en un corte por no pago, las que se pasan a detallar:

- Se autorizó a abonar las facturas emitidas desde marzo a agosto del 2020 sin multas ni recargos, así como se autorizó a celebrar un Convenio de pago en hasta 6 cuotas mensuales sin intereses de financiación por las facturas emitidas en los meses mencionados. (Resoluciones de Directorio - R/D N°s 509/20 y 754/20, de fechas 21/05/2020 y 30/7/2020)
- Se dispuso beneficios para los sectores que han sido afectados por la crisis sanitaria, entre los que se incluyeron: educación, cultura, deporte, hoteles, restaurantes, agencias de viaje, inmobiliarias, salones de fiestas. Se autorizó en el periodo comprendido entre abril a noviembre del 2020, a la exoneración del cargo fijo. También se autorizó a realizar un acuerdo financiado por el saldo de las facturas impagas del periodo bonificado en 4 cuotas iguales y consecutivas sin intereses de financiación ni multas y recargos, a las empresas alcanzadas por el beneficio. R/P N° 11/20 de fecha 27/7/2020 (convalidada por R/D N° 755/20 de fecha 30/7/2020) y R/D N° 1443/20 del 29/12/2020, aprobadas en el marco del Comunicado de Presidencia de la República publicado el 1° de julio del 2020 en su página web
- Por su parte, por R/D N° 1443/20 se resolvió extender el plazo de los beneficios descriptos en la R/P N° 11/20 hasta el día 31/03/2021.

- Se autorizó hasta el 20/12/2020, la posibilidad de solicitar un acuerdo financiado a través de la Web de OSE, del Centro de Atención Telefónica Nacional y en forma Presencial, a fin de abonar adeudos generados por facturas emitidas en el año 2020, en hasta 15 cuotas mensuales, iguales y consecutivas y sin multas, recargos ni interés de financiación. Asimismo la posibilidad de solicitar un acuerdo financiado en forma Presencial, por facturas emitidas en el año 2020, en hasta 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con interés de financiación a la tasa de interés vigente. R/D N°s 1214/20 y 1433/20 de fechas 4/11/20 y 16/12/20 respectivamente:
- Por R/D N° 1433/20 se extendió el plazo de la vigencia de la Resolución mencionada precedentemente hasta el 31/3/21, autorizando su aplicación a las deudas generadas por facturas emitidas en los años 2020 y 2021.
- Se dispuso, hasta el 20/12/2020, la exoneración de multas y recargos por pago tardío de facturas emitidas en el año 2020, a quienes abonen dichas facturas a través de Agentes de Cobranza. R/D N° 1293/2020 de fecha 18/11/2020

2.1. En el caso de que las medidas de emergencia o moratorias hayan dejado de estar en vigor, ¿qué medidas subsiguientes se han considerado o planeado para asegurar la prohibición de las desconexiones de agua y servicios de saneamiento en las unidades familiares que son incapaces de pagar?

Siguen en Vigor las medidas planteadas en ítem anterior

2.3. ¿Qué medidas se han tomado para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua para aquellos que no pueden costear el precio de las facturas por razones más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, los cuales han incrementado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19?

La empresa OSE tiene tarifas subsidiadas para hogares vulnerables así mismo no se realizaron cortes por no pago de tarifas

3. ¿Cuáles son las vulnerabilidades exacerbadas por la COVID19 que afectan negativamente al acceso de las personas al agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar y orientar a los individuos y grupos que han estado expuestos a estas vulnerabilidades?

3.1. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en las zonas rurales y la población que depende de servicios comunitarios de agua y saneamiento? ¿Cómo se han abordado estos retos?

El desafío del país para el acceso universal al agua potable se encuentra en la generación de estrategias para población rural dispersa. La población rural se estima en el entorno de 165.000 personas de las cuales 99% accede a agua mejorada.

Desde el año 2008, surge la iniciativa de que OSE pudiera llegar con su servicio a escuelas rurales y viviendas cercanas a ellas y es así que, entre los años 2010 y 2016, se lleva a cabo un Programa específico para abastecimiento de agua potable a Pequeñas Localidades del área rural y a Escuelas Rurales (PPLER). Dicho Programa PPLER fue financiado, en conjunto y por partes iguales, por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante un préstamo no reembolsable del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (FECASALC), y por OSE con aporte de fondos propios, lo que totalizó una inversión final de 12 millones de dólares estadounidenses, que fueron administrados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Programa PPLER finalizó en el año 2016 y abarcó en sus inicios a 333 escuelas rurales, lo que significaba aproximadamente 1/3 de la matricular escolar rural existente. La selección de las mismas para integrar el Programa fue realizada por el Consejo de Educación

Inicial y Primaria (CEIP) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), atendiendo a criterios propios de necesidades y prioridades, acordando con OSE en relación a la factibilidad y cambiando algunas de ellas en el correr de la implementación del Programa, en virtud de diversas razones que sobrevinieron, priorizando por ejemplo escuelas aisladas de centros poblados, sin servicios cercanos, vulnerables socioeconómicamente y con una matrícula determinada.

Aquellos servicios del Programa que resultaron viables en términos de fuentes naturales y de calidad de agua potable, pasaron a ser gestionados por OSE, lo que derivó en incorporarle más de 300 servicios nuevos a atender, la mayoría de difícil acceso o alejados de los centros de servicios y con muy bajos consumos.

Esto significó un gran esfuerzo por parte de OSE, considerando la característica diferente que tiene el abastecimiento de agua potable con respecto a otros servicios públicos que se brindan a la población y que es operar el servicio garantizando su continuidad y minimizando los riesgos de ocurrencia de desvíos en la calidad del agua potable. Para ello, sin perjuicio de poder automatizar ciertos procesos, es necesario acudir al lugar con cierta frecuencia, dada la responsabilidad implícita, asociada a que el producto que se brinda es un “alimento” de consumo humano y el elemento principal de higiene personal y del hogar/escuela, concebidos como hábitat humano.

En síntesis, este Programa finalizó en 2016 y, como resultado del mismo, OSE quedó a cargo del abastecimiento de agua potable de 307 nuevos servicios (escuelas rurales y pequeños núcleos de viviendas en áreas rurales) habilitados a la fecha, de los cuales 284 incluyen una escuela rural.

3.2. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas?

Uruguay no cuenta con zonas semiáridas, incrementar la seguridad hídrica para asegurar el abastecimiento de agua potable a todos sus habitantes es un imperativo. En tal sentido, dada la creciente complejidad de la gestión del agua debido al cambio climático (sequías extremas), la calidad de las aguas (eutrofización de las fuentes de agua, aumento en la presión de usos de suelo con el impacto en aguas superficiales por el escurrimiento) y cambios en la normativa vigente para agua potable en algunos parámetros para los cuales el valor objetivo se vuelve más exigente, Uruguay aborda el desafío de realizar grandes inversiones para incorporar tecnologías más complejas para el tratamiento (nuevas Plantas Potabilizadoras y mejoras en las existentes), mejoras en las fuentes existentes (remediación de embalses existentes y generación de nuevos) así como búsqueda de nuevas fuentes.

3.3. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrentan los trabajadores temporeros, la población que vive en campos de refugiados y en las comunidades de acogida que absorben a los refugiados y desplazados forzosos, en los barrios marginales y en los asentamientos informales de las zonas urbanas y periurbanas?

En asentamientos informales los retos están vinculados al acceso a infraestructuras básicas de saneamiento y garantizar el acceso a agua potable.

3.4. Además de los grupos mencionados que han sido identificados como brechas en la investigación del Relator Especial hasta el momento, ¿a qué otros grupos y población se debe dar prioridad debido al aumento de la vulnerabilidad que ha creado la COVID-19?

Además de los asentamientos irregulares a la población rural que no accede a una fuente segura de agua-

Políticas públicas

6. Qué medidas y pasos específicos se han adoptado para garantizar un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento en respuesta a las protestas y a la defensa de la desconexión, el acceso y la calidad del agua.

No se han planteado ese tipo de circunstancias dado que no ha existido desconexiones en el contexto de pandemia. Los contextos de participación y reclamo están garantizados por los espacios ya establecidos como son : La comisión asesora de agua y saneamiento (COASAS) los Consejos Regionales de Recursos Hídricos y las Comisiones de Cuenca, en todos estos organismos tiene representación los organismos del gobierno, los usuarios del agua y la sociedad civil.

II. Cambio climático y derecho humano al agua y al saneamiento

El impacto de las sequías en disponibilidad y calidad del agua

1. Durante los ciclos de sequía, que el cambio climático tiende a intensificar en frecuencia y en duración, las reservas de agua deberían estar monitorizadas y previstas, y se debería priorizar el uso doméstico, para beber y uso personal, garantizando el derecho humano al agua, especialmente a los grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad. Del mismo modo, se debería evitar específicamente la concentración de elementos contaminantes, debido a la disminución de los caudales de dilución. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen el acceso de la población al suministro seguro de agua potable y saneamiento:

¿Existen marcos de política, legal y regulatorio/normativo que garanticen la priorización del agua potable y el agua para uso doméstico y personal sobre el uso industrial y agrícola y otros usos para actividades económicas con ánimo de lucro en el caso de periodos de sequía con escasez de agua?

El uso prioritario del agua es para abastecimiento de poblaciones y éste está establecido en la Constitución de la República, en el Código de Aguas (1979) así como en la Ley de Política Nacional de Aguas

1.1. ¿Existen medidas previstas en los planes de emergencia por sequía que garantizar la prioridad del suministro de agua para viviendas? ¿Existe una planificación hidrológica que establezca planes específicos de prevención de sequías donde se garantice dicho suministro de agua?

Tal como se respondió en la pregunta anterior el uso prioritario del agua es el abastecimiento a las poblaciones aun en situaciones de contingencia climática

1.3. ¿Se han identificado áreas, barrios o sectores de población en situaciones de vulnerabilidad más expuestos a cortes de agua en períodos de sequía? En tal caso, por favor, explique cómo se han identificado y cómo se pretende afrontar esa mayor vulnerabilidad.

En los últimos años se han realizado inversiones y mejoras sostenidas en los sistemas de agua potable para garantizar la continuidad del servicio para toda la población, tanto en la distribución como en la búsqueda de fuentes alternativas.

1.4. ¿Cómo se garantiza la calidad del agua en períodos de sequía? Si el suministro de agua disminuye drásticamente, ¿existen reservas de agua alternativas como embalses, acuíferos o pozos para sequía que garanticen la calidad y la cantidad de agua que se precisa, especialmente en las regiones más pobres y las zonas rurales?

En eventos aislados de sequía agrometeorológica, OSE colabora con los Centros coordinadores de emergencia locales (CECOED) brindando abastecimiento de agua potable a la población afectada mediante camiones cisterna, garantizando de esta forma la calidad del agua potable que se suministra a la población afectada.

Actualmente se está estudiando la viabilidad de la desalinización del agua bruta del Río de la Plata para reforzar el abastecimiento del departamento de Montevideo y zona metropolitana, donde se concentra más de la mitad de la población del país para evitar riesgo de desabastecimiento a través de otra fuente alternativa.

El impacto de las sequías en la asequibilidad del agua

2. Durante los períodos de sequía, cuando la disponibilidad del agua potable y del agua para usos domésticos y personales se ve afectada por la competencia entre diferentes tipos de demanda de recursos hídricos, puede haber presiones para incrementar las tarifas del agua y del saneamiento. Por otro lado, la necesidad de implementar suministros de agua adicionales puede incrementar los costes del suministro. ¿Se prevén subidas en las tasas durante los ciclos de sequía? En caso afirmativo, ¿qué planes existen para familias y personas usuarias en situaciones de pobreza con dificultades de pago?

No se prevé aumento de tarifa por sequía-

El impacto de las inundaciones en la disponibilidad y la calidad del agua

3. Las inundaciones causadas por lluvias torrenciales y crecidas de ríos, aparte de provocar riesgos para las vidas de las personas afectadas, inundación de viviendas, destrucción de cultivos y diversos daños económicos, tienen impactos significativos en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. A menudo, el suministro de agua doméstica queda contaminado, o las instalaciones de suministro quedan afectadas, lo que conlleva cortes en el suministro de agua potable. Las estaciones de saneamiento tienden a colapsar cuando reciben grandes caudales procedentes del drenaje pluvial junto con los vertidos domésticos e industriales, lo que provoca vertidos directos contaminados. Es especialmente preocupante la situación de las estaciones de saneamiento situadas cerca de los ríos, que tienden a inundarse indefinidamente. En ocasiones, un aumento en el nivel de los ríos y la evacuación masiva de aguas pluviales generan inundaciones de aguas grises y negras urbanas a través del alcantarillado, que incluso llegan al interior de las viviendas. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen que la población tiene acceso a agua potable y saneamiento seguros:

3.1. ¿Existen planes de reorganización territorial y urbana para poder minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones ante los riesgos de inundación? ¿Qué medidas específicas están dirigidas a grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad?

El Ministerio de vivienda y Ordenamiento Territorial y los Gobiernos departamentales tienen programas específicos para la relocalización de personas que viven en áreas de alta recurrencia de inundaciones, se trabaja a través de la planificación territorial y la aplicación de los mapas de riesgo de inundaciones

3.2. ¿Existen planes de emergencia por inundación para grupos en situación de vulnerabilidad y, en general, en barrios más pobres, que garanticen en particular servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene para esas poblaciones, incluida la posibilidad de evacuación?

En situación de inundación se activan los procedimientos de coordinación de Sistema Nacional de Emergencia (SINAE) los centros locales de coordinación (CECOED) garantizando que las poblaciones que se vean afectadas por inundaciones tengan acceso al agua potable así

como garantizar las condiciones de higiene ex post de las viviendas para el regreso de sus habitantes en los casos de población que hubiera tenido que abandonar su vivienda durante el evento

3.3. ¿Qué alternativa de suministro de agua existe para garantizar el agua potable cuando las inundaciones contaminan las fuentes habituales o afectan a las instalaciones de almacenamiento y purificación / los depósitos y a las depuradoras, especialmente para grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad?

En el caso de nuestro país se han relocalizado plantas potabilizadoras tomando en cuenta los tiempos de retorno y recurrencia para su ubicación garantizando el no colapso del servicio en situación de inundación. Se está aplicando la metodología de Planes de Seguridad de Aguas en la mayor parte de los servicios de OSE.

El impacto de la desertificación en la disponibilidad y calidad del agua

4. El incremento de las temperaturas y de la variabilidad pluviométrica, provocadas por el cambio climático, aumentan la desertificación en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Además, las sequías prolongadas incrementan los riesgos de incendios lo que suele acelerar la desprotección vegetal, la erosión de suelos y la desertificación. La desertificación incrementa las escorrentías y, por lo tanto, el riesgo de inundaciones, que tienen un impacto en los servicios de agua y en el saneamiento. También acarrea una menor infiltración en los acuíferos, lo que afecta a la disponibilidad de agua. ¿Qué pasos y medidas se están tomando para combatir los procesos de desertización y para garantizar la seguridad del abastecimiento de agua y del saneamiento en territorios que sufren procesos de desertificación, especialmente para grupos que sufren situaciones de mayor vulnerabilidad?

No aplica al caso de Uruguay

El impacto en las personas y en su vulnerabilidad

5. ¿Qué medidas y pasos se están teniendo en cuenta a la hora de diseñar y planificar estrategias y políticas de adaptación al cambio climático para garantizar que las poblaciones afectadas y sus conocimientos forman parte de la solución? ¿Cómo se implica a la población afectada en el diseño de la planificación y en su desarrollo?

Durante 2016, desde el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad (SNRCC), se promovió la elaboración de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC). De ello resultó un documento programático, con un horizonte 2050, que contiene lineamientos estratégicos a través de los cuales Uruguay se plantea enfrentar la problemática del cambio climático. Dicha Política, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo en 2017, fue el resultado de un amplio proceso participativo, con el compromiso e involucramiento de actores del sector público y privado, la sociedad civil y los ámbitos científico-técnicos, del que participaron casi un centenar de instituciones y más de 300 personas en el diseño.

El Grupo de Coordinación del SNRCC creó un Grupo de Trabajo ad-hoc interinstitucional con la responsabilidad de avanzar en la implementación de la NDC y en particular con la tarea de generar un mecanismo que facilite la programación, monitoreo, reporte y verificación de las medidas y objetivos incluidos en la NDC.

A principios de 2018, y en el marco de la planificación del SNRCC para ese mismo año, se creó el Grupo de Trabajo en Género con la misión de avanzar en la integración de la dimensión de género en los instrumentos de política de cambio climático.

III. Cuestionario acerca de la financiarización/mercantilización del agua

La mercantilización del agua y el saneamiento –con su impacto en los pagos a cubrir por los usuarios - se ha llevado a cabo a través de diferentes mecanismos y programas políticos. Estos incluyen la privatización y la inclusión de actores privados en los servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH), la transformación de los servicios públicos en entidades con ánimo de lucro, la introducción de mecanismos basados en el mercado para gestionar la escasez de agua, como el comercio y los bancos de agua, y el embotellamiento de agua por parte de empresas privadas. En todos los casos anteriormente expuestos, los actores financieros se involucran cuando los servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene resultan ser negocios rentables. Este informe explorará las implicaciones que estos procesos pueden tener en la realización progresiva de los derechos humanos al agua y el saneamiento.

Sobre la privatización de los servicios de agua y saneamiento.

1. El anterior Relator Especial, Leo Heller, dedicó un informe temático al impacto de la privatización sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208) en 2020. Basándose en las recomendaciones realizadas en este informe, el actual Relator Especial se propone continuar en esta línea de trabajo y ampliar su alcance para examinar el papel de los distintos actores privados que participan de distintas formas en el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene; así como esclarecer los retos que esto presenta para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y el saneamiento. En este contexto:

1.1. ¿La participación de operadores privados a través de contratos administrativos a largo plazo ha garantizado las inversiones necesarias en los servicios de agua y saneamiento, cubriendo las llamadas brechas financieras? De ser así, ¿en qué medida?

No aplica al caso de Uruguay

1.2. Cuando se concede la gestión de los servicios del agua y el saneamiento a una empresa privada o mixta y cuando los operadores son públicos, pero funcionan como entidades con ánimo de lucro, ¿se posibilita un mínimo vital de agua a familias en situaciones de vulnerabilidad? Si es así, ¿cuáles son las formas de financiación para garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?

La Ley orgánica de creación de la Empresa pública Obras Sanitarias del Estado (ley 11907/ 1950) en su artículo 3 establece “La prestación del servicio de obras sanitarias, y los cometidos del Organismo, deberán hacerse con una orientación fundamentalmente higiénica, anteponiéndose las razones de orden social a las de orden económico.”

1.4. Cuando la gestión es pública y sin ánimo de lucro, ¿se establece un mínimo vital de agua para las familias en situaciones de vulnerabilidad a fin de garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?

El mínimo son 15 metros cúbicos.

1.5. ¿Existe un marco regulatorio que garantice la transparencia y la participación ciudadana en la gestión de los servicios de agua y saneamiento, tanto con operadores públicos como privados, en línea con los requerimientos relacionados con los derechos humanos?

1.6. Durante la pasada crisis (2007 – 2008), con las estrategias de *austeridad*, se favoreció la inversión privada para compensar la falta de financiación pública en infraestructuras y servicios públicos. En la presente crisis económica acelerada por la pandemia de COVID-19 y dada la necesidad de inversiones para prevenir los impactos del cambio climático, ¿existen fondos

previstos en los presupuestos públicos o está creciendo de nuevo la presión de privatización en los servicios de agua y saneamiento?

La Constitución de la República determina que no es posible privatizar los servicios de agua y saneamiento

1.8. ¿Hay perspectiva de aumentar las tasas y tarifas de los servicios de agua y saneamiento para cubrir los costes de las inversiones? ¿Hay previsiones concretas para garantizar la asequibilidad de los servicios para las familias en situación de pobreza?

1.9. En relación con el impacto de la COVID-19, y en el caso de que los servicios de agua, saneamiento e higiene estén gestionados por operadores privados, ¿los costes derivados de la pandemia (por ejemplo, menor consumo de agua dadas las restricciones económicas, índices más altos de impago de tarifas...) estarían cubiertos por los operadores privados como riesgos empresariales (por contrato) o serían transferidos a las instituciones públicas?

No aplica al caso de Uruguay

Sobre los mecanismos basados en el mercado como respuesta a la escasez de agua

2. Existen varias opciones basadas en el mercado para gestionar la escasez de agua y su distribución entre los usuarios en competencia. Aunque hay diferentes modelos, lo que es común a todos es la necesidad de separar en la agricultura los derechos al agua de los derechos a la tierra, de forma que el agua como tal, o los derechos al agua, se puedan administrar como un bien de consumo. Existen modelos, como el de los Bancos de Agua (Water Banks), que organizan las transacciones bajo el control público y con fuertes regulaciones. También existen opciones de mercado de derechos entre beneficiarios directos de los derechos de agua y otros que requieren más agua. Pero estos mercados de agua también pueden estar abiertos a los especuladores, aquellos que no van a hacer uso de los derechos humanos en cuestión. Los especuladores son actores financieros que simplemente promueven juegos especulativos (con altas expectativas de beneficios a un plazo determinado), entre aquellos que tienen derechos de agua y aquellos que finalmente pueden comprar esos derechos para usarlos. Aunque la mayoría de los mercados del comercio del agua están localizados, con la entrada de nuevos actores económicos, los derechos del agua pueden integrarse dentro de los mercados financieros globales, donde el agua recibirá el mismo tratamiento que otros productos comerciales, generándose impactos especulativos sobre los costes finales a pagar por el agua.

No aplica al caso de Uruguay

Si existen los mercados del agua, o Bancos de Agua:

2.1. ¿Cómo están diseñados y cuál es su propósito? Por ejemplo, gestionar la escasez de agua, la sobreasignación de derechos o facilitar los intercambios entre titulares de derechos de agua para incrementar la eficiencia de uso ¿El comercio y el almacenaje de agua se entiende como una función pública o privada? Y en caso de que sea privada, ¿qué se privatiza en realidad? Por ejemplo, una cantidad de agua, la licencia para extraer cierta cantidad de agua o la concesión.

2.2. ¿Hay instituciones públicas (como los Bancos de Agua) que gestionan las posibles transferencias de derechos del agua? Si es así, ¿están organizadas solo para gestionar los periodos de sequía o también funcionan cuando no hay sequía?

2.3. ¿Hasta qué punto afectan las transferencias basadas en mercados gestionados por instituciones públicas a la asequibilidad de los servicios de agua y saneamiento o al precio

del agua? ¿Y los mercados gestionados de forma privada? ¿Cuál es el impacto en las familias en situación de vulnerabilidad y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos al acceso al agua y al saneamiento?

2.4. ¿Existen los mercados directos de derechos del agua? ¿Depende de ellos el abastecimiento de agua y de los servicios de saneamiento? Si es así, ¿hasta qué punto afectan estos mercados al crecimiento de las tarifas, especialmente para las familias en situación de vulnerabilidad?

2.5. En algunos mercados de agua, el comercio está limitado a actores que compran el agua para su propio uso (por ejemplo, agricultura, minería, servicios urbanos del agua), mientras que otros mercados están abiertos a los especuladores. ¿Cuáles son los mayores actores en el mercado de la comercialización del agua? Y, si los mercados están abiertos a los inversores financieros, ¿qué tipo de empresas son? Por ejemplo, fondos de cobertura, inversores individuales, bancos... ¿Son internacionales? ¿Inducen diferencias en el tipo de mercado del agua o en el precio y disponibilidad del agua?

2.6. Los mercados de agua afectan a las familias vulnerables de diferentes maneras. Por ejemplo, los derechos culturales del agua de la población indígena o sus funciones ambientales no se tienen en cuenta y los agricultores de pequeña escala pueden ser excluidos del mercado al aumentar el precio. ¿Existen organismos reguladores para los mercados de aguas? ¿Cómo se han visto afectadas la accesibilidad y la asequibilidad al agua para las familias en situaciones de vulnerabilidad? ¿Y cómo se les ha incluido en el diseño, revisión y regulación de esos mercados de agua? ¿Qué vulnerabilidades podrían verse exacerbadas por los mercados de agua?

2.7. ¿Hay previsión de que el agua entre en mercados de futuro como el recientemente anunciado Nasdaq Veles California Water Index? En caso de que no, ¿hay expectativas de que se abran espacios de este tipo? ¿Qué impacto podrían tener estos mercados de futuro en la gestión del agua en cuanto a su accesibilidad, asequibilidad y disponibilidad para familias en situaciones de vulnerabilidad?

Sobre la mercantilización del agua por medio del agua embotellada.

3. La extracción del agua para embotellarla y ofrecer bebidas de distinto tipo es una industria creciente y altamente rentable. Las empresas del sector pueden estar dotadas de licencias para obtener agua subterránea o superficial, o bien se les puede dar acceso a suministros de agua municipales a costes bajos o marginales. Los productos bebibles creados, incluyendo el agua embotellada, pero no exclusivamente, se venden con altos márgenes de beneficio y pueden estar dirigidos a familias en las que el acceso a los servicios públicos del agua es limitado o de baja calidad, o donde existe cierto recelo acerca de la calidad de los servicios públicos de agua. Esto puede aumentar la vulnerabilidad de comunidades que necesitan esa agua superficial o subterránea, cuando ésta es cada vez más escasa. El agua embotellada puede aumentar también la vulnerabilidad de comunidades en situación crítica debido a su alto coste y al debilitamiento de los servicios públicos.

El servicio público de agua potable garantiza los estándares de calidad promovidos por la Organización Mundial de la Salud y la normativa nacional, el 99% de la población nucleada accede a este servicio.

3.1. ¿Qué mecanismos de regulación y monitoreo existen para hacer frente a las posibles vulnerabilidades ocasionadas por el embotellamiento privado del agua?

3.2. ¿Qué papel tienen las comunidades afectadas para que las empresas privadas rindan cuentas dentro de los regímenes regulatorios existentes por su impacto en el acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua?

Sobre la financiarización

4. Los servicios e infraestructuras de agua y saneamiento se pueden “financiarizar” de distintas formas. La financiarización de estos servicios e infraestructuras puede implicar un mayor papel para los actores privados - inversores, empresas privadas y actores financieros, como bancos, instituciones financieras internacionales, fondos de cobertura, fondos de pensiones y, cada vez más, aseguradoras- implicados, ya sea en la provisión de servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH por sus siglas en inglés). La financiarización puede consistir en: la mercantilización del agua, con los correspondientes procesos de fijación del precio del agua; o en la comercialización o privatización de los servicios de agua, saneamiento e higiene; o la inclusión de servicios e infraestructura WASH en los mercados financieros mundiales. El sector financiero suele centrarse en estrategias más a corto plazo que a largo plazo priorizando maximizar los beneficios y la rentabilidad de los accionistas, lo que suele llevar a concentrar las inversiones en productos financieros en lugar de en la producción de bienes. En este contexto, la gestión del riesgo es crítica, y otorga un papel protagonista al sector de los seguros y a las agencias de calificación internacionales.

4.1. ¿Cómo se han convertido los servicios e infraestructuras del agua, saneamiento e higiene en un activo financiero? Por ejemplo, como producto financiero o a través de empresas privadas que cotizan en los mercados financieros mundiales. ¿Qué regulaciones o cambios legislativos (incluidas las leyes de propiedad privada) fueron necesarias para que esto ocurriera y cómo se compatibilizan esas regulaciones y cambios legislativos con la obligación del Estado de proveer agua accesible, económica, segura y aceptable a todos sin discriminación alguna?

4.2. ¿Cómo se ha introducido el sector financiero (fondos de cobertura, bancos de inversión y fondos de pensiones) en los servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene? ¿Marca esto una diferencia con los procesos de privatización previos tales como las empresas público-privadas o los contratos de concesión a largo plazo? Si es así, ¿cuál es la diferencia (aporte ejemplos concretos)? ¿Y qué impacto ha tenido esto en la accesibilidad y asequibilidad de estos servicios e infraestructuras, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad?

No aplica al caso de Uruguay

4.3. ¿Cuál ha sido el impacto de la especulación (especulación en inversiones financiadas en agua, saneamiento e higiene, fondos de cobertura basados en el agua o en los mercados del comercio del agua) en el acceso, disponibilidad y asequibilidad del agua y de los servicios sanitarios?

No aplica al caso de Uruguay

4.4. ¿Espera que entren los especuladores en los mercados de comercialización del agua existentes? Si es así, ¿qué regulaciones y mecanismos de rendición de cuentas se prevén para prevenir los impactos negativos de la especulación en la asequibilidad y el acceso a los servicios de agua y saneamiento para las familias en situaciones de vulnerabilidad?

No.

4.5. Los actores financieros son responsables ante sus accionistas y se rigen por lógicas de maximización de beneficios. ¿Cómo cumple sus obligaciones el Estado para poder

cumplir de forma progresiva los derechos humanos al agua y saneamiento dentro de estos objetivos? ¿Cómo regula el Estado a actores empresariales y financieros para garantizar el respeto de los derechos humanos al agua y el saneamiento?

No aplica al caso de Uruguay

4.6. ¿Qué medidas específicas y pasos se toman para asegurar un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento como respuesta al creciente papel de los actores empresariales y financieros en el sector del agua, saneamiento e higiene que ha resultado en protestas por parte de las comunidades afectadas por procesos de privatización y financiarización de estos servicios? Por favor, aporte ejemplos específicos de casos.

No aplica al caso de Uruguay

La Ley de Política Nacional de Aguas, Ley 18610 - comprende a los usuarios y a la sociedad civil como actores fundamentales en cuanto a la planificación, la gestión y el control de los recursos hídricos, ambiente y territorio, consagrando el derecho a participar de manera efectiva y real en la formulación, la implementación y la evaluación de los planes y de las políticas que se establezcan, a fin de dar sustentabilidad a la gestión local de los recursos hídricos y administrar los potenciales conflictos por su uso. El Ministerio de Ambiente coordina tres espacios de participación tripartitos —gobierno, usuarios y sociedad civil— específicos para esta temática: la Comisión Asesora de Aguas y Saneamiento (COASAS), los Consejos Regionales de Recursos Hídricos (CRRH) y las Comisiones de Cuencas y Acuíferos (CCyA).

En Montevideo, Uruguay, 15 de Abril de 2021



Arq Viviana Pesce

Dirección Nacional de Aguas

Ministerio de Ambiente